

GOBIERNO

DEL ESTADO DE
TAMAULIPAS



Circular.

El vice-gobernador constitucional del estado de Tamaulipas, á todos sus habitantes,—*sabed*:—que el congreso del mismo estado, há decretado lo siguiente.

- Núm. 1. El congreso constitucional del estado libre de las Tamaulipas considerando.
- 1.º Que es necesario fijar el orden numérico que corresponde á la actual legislatura por haberse anticipado las elecciones en virtud del plan de pacificación.
 - 2.º Que habiendo cesado por la misma razon la 4.ª legislatura constitucional, solo puede ser substituida por la 5.ª ò hade interrumpirse para siempre el orden prescrito en la constitucion del estado.
 - 3.º Que aunque en este caso se prolonga por seis meses mas la duracion de la actual legislatura; pero se espedita para lo sucesivo la marcha constitucional del estado.
 - 4.º Que esta medida estraordinaria evita la infraccion de mayor número de artículos constitucionales y el trastorno en la serie de las legislaturas.
 - 5.º Que substancialmente no ataca la misma constitucion.
 - 6.º Que de los males ha de elegirse el menos.
 - 7.º Y que por lo espuesto las presentes sesiones no pueden tener otro caracter que el de estraordinarias, para lo cual es preciso señalar los asuntos que en ella han de tratarse; ha decretado lo siguiente.

Art. 1.º La actual legislatura es la 5.ª constitucional, y su primer periodo de sesiones ordinarias comenzará el procsimo 15 de agosto.

Art. 2.º Se tendran las presentes sesiones como estraordinarias.

Art. 3.º En ellas se ocupará el congreso.

- 1.º De los asuntos señalados en el plan de pacificación.
- 2.º De dictar las medidas necesarias para afianzar la tranquilidad del estado.
- 3.º De lo economico del mismo congreso.

Lo tendra entendido el gobernador del estado y dispondra su cumplimiento haciendolo imprimir, publicar, y circular.—*Rafael Fernandez*, diputado presidente.—*José Ignacio Saldaña*, diputado srio.—*Francisco Gonzalez Hidalgo*, diputado srio.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad-Victoria febrero 20 de 1833. 10.º de la instalacion del congreso de este estado.

Juan Nepomuceno Molano.

Gabriel Arcos.
Oficial mayor